



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 07 JUL 2022

RES. H. N° 0891/22

Expte. N° 4366/22

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Mg. Luz del Sol Sánchez solicita incremento temporario de dedicación de simple a exclusiva, en el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura "Historiografía", de la Escuela de Historia; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Historia.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 204 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Mg. Sánchez.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en sesión ordinaria del día 28 de junio de 2022)

**RESUELVE:**

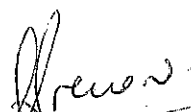
**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo presentado por la Mg. Luz del Sol Sánchez, referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Historia.

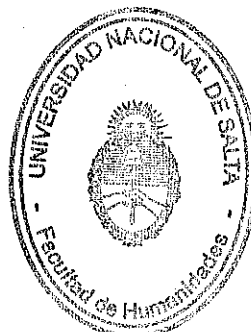
**ARTICULO 2°.- OTORGAR** incremento temporario de dedicación de simple a exclusiva, a la Mg. Luz del Sol Sánchez, DNI 18.561.572 en el cargo Promocionado Profesor Adjunto en la asignatura "Historiografía", de la Escuela de Historia, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/22, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

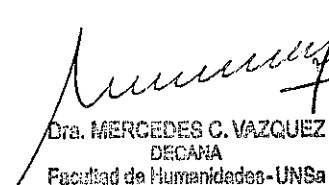
**ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que el gasto emergente sería afrontado con las economías generadas por la licencia sin goce de haberes de la Lic. Gabriela Caretta, Res. H.0476/22.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE** a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Departamento Personal de la Facultad, OSUNSA y publíquese en el Boletín Oficial.

  
Dra. IRENE LÓPEZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa